



LA DEMOCRACIA CRISTIANA DEFIENDE EL DERECHO A COMER DE TODOS LOS CHILENOS

Informe e instrucciones para los militantes y simpatizantes de la Democracia Cristiana para terminar con el sistema discriminatorio y partidista en la distribución de productos esenciales

ANTECEDENTES

I) La causa fundamental y decisiva de los gravísimos problemas de abastecimiento alimenticio que está sufriendo el país es **responsabilidad del Gobierno de la Unidad Popular.**

La inflación, la escasez, el desabastecimiento y el mercado negro que sufren los chilenos son la consecuencia inevitable de diversas conductas y políticas oficiales.

La política agraria ha significado una disminución sustancial de la producción de alimentos que se traducirá, en 1973, en la necesidad de importar productos agrícolas por un valor superior en más de 500 millones de dólares a la importación más alta de alimentos hecha

nunca por Chile hasta antes que la Unidad Popular llegara al poder.

Esta sola pérdida en un año de la producción agraria es, como lo ha dicho el Departamento Técnico del Partido, superior al total de pérdidas que sufrió Chile con motivo del más grande desastre natural que lo ha afectado, como sólo fue el terremoto de 1960.

Si a la nefasta política agraria se agrega la crisis del comercio exterior; la disminución del ahorro y la inversión; la emisión incontrolada de billetes; el aumento desorbitado del gasto fiscal; la ineptitud y sectarismo con que se manejan los asuntos públicos y todas las Empresas dependientes del Estado, que hoy forman indudablemente el sector mayoritario de la economía, resulta

fácil identificar al responsable de la situación que afecta a Chile, que no es otro que el Gobierno de la Unidad Popular.

El mismo Gobierno, que sólo en materia de alimentos y abarrotos, controla actualmente la totalidad de las importaciones agrícolas a través de ECA; la totalidad de la distribución de carne a través de SOCOAGRO, de la distribución de aves a través de ENAVI, de la distribución de combustibles domésticos a través de ENADI, de gran parte de la distribución de alimentos y abarrotos a través de DINAC, de Agencias Graham, Gibbs y Cía. y Williamson Balfour, todos los cuales integran hoy día la llamada área de propiedad social.

II) Frente al agudo problema de abastecimiento y a la necesidad de afrontarlo con la participación de toda la comunidad, el Gobierno, haciendo gala una vez más del **espíritu de sectarismo que lo distingue**, ha optado por prescindir de las Juntas de Vecinos que son las entidades auténticas y legalmente representativas del vecindario y ha encomendado esa misión a las JAP, organismos que como se analizará enseguida no tienen gestación democrática, no son representantes de la comunidad, **son dependientes política y administrativamente del Gobierno** y están realizando en el hecho funciones de carácter ejecutivo, no obstante la expresa prohibición que al efecto hizo la Contraloría General de la República.

Cabe reiterar que conforme al artículo 22, N.º 4, de la Ley 16.880, corresponde a las Juntas de Vecinos la atribución de "colaborar con los organismos municipales y públicos respectivos en la fiscalización de precios, distribución y venta de artículos de primera necesidad o de uso y consumo habitual".

A su vez el artículo 22 del Reglamento señala que "en la colaboración que podrán prestar las Juntas de Vecinos en la distribución y venta de artículos de primera necesidad o de uso y consumo habitual, éstas podrán promover la organización de centrales de compra, economatos y otras entidades destinadas a cumplir funciones de comercialización y abastecimiento". "Las Juntas de Vecinos, Uniones, Federaciones y Confederaciones de ellas podrán promover la celebración de convenios con otros organismos como Almacenes Reguladores de DIRINCO, ECA y otros, y los comerciantes detallistas establecidos en sus respectivas jurisdicciones, para el abastecimiento de estos últimos".

Es más, la disposición del N.º 17 del Art. 10 de la Constitución Política incorporada en la reforma relativa al estatuto de Garantías Constitucionales reconoce expresamente a las Juntas de Vecinos y demás organismos sociales que gozan de personalidad jurídica, como los mecanismos mediante el cual "el pueblo participa en la solución de sus problemas y colabora en la gestión de los servicios del Estado y de las Municipalidades".

La misma disposición establece la independencia y libertad que corresponde a las Juntas y demás organismos para el desempeño de las funciones que por ley les corresponden y para generar democráticamente sus directivas a través del voto libre y secreto de todos sus miembros.

Pues bien, a pesar de la claridad meridiana de estas disposiciones legales y constitucionales, el Gobierno ha preferido ignorar a las Juntas de Vecinos y ha dicho categóricamente, a través del Secretario Nacional de Distri-

bución, que las JAP son las "únicas organizaciones encargadas de regular la distribución en cada Unidad Vecinal, en el sentido de controlar precios, fijar mecanismos de distribución, empadronar vecinos, etc."

Y no sólo se prescinde de la ley y de la facultad que ella le encomienda a las Juntas de Vecinos, sino que tampoco se expresa la voluntad de abordar la participación de la comunidad en un problema tan trascendental como es el del abastecimiento, mediante una discusión abierta y democrática que se traduzca en una legislación eficiente que impida el sectarismo.

Al contrario de todo esto, el Gobierno ha preferido crear las JAP a través no de una ley o siquiera de un Decreto, sino a través de una simple Resolución administrativa dictada por el Director de Industria y Comercio.

Conviene señalar que de acuerdo a esa misma Resolución, las JAP no gozan de personalidad jurídica y no tienen ninguna autonomía, puesto que son dependientes de DIRINCO, ante la cual responden y a cuyas orientaciones y programas tienen la obligación de ceñirse en las acciones que realicen en cada Unidad Vecinal.

La manera de formar, organizar y disolver las JAP está determinada en la citada Resolución N.º 112 de DIRINCO y en un Instructivo dictado por esa oficina y por la Secretaría Nacional de Distribución, que a pesar de la importancia de las materias que aborda no se ha legalizado mediante una decisión que Contraloría haya podido revisar mediante el trámite de toma de razón.

El examen de esas normas demuestra el carácter antidemocrático de las JAP:

1) No existen disposiciones que garanticen la participación de todo el vecindario en la organización de la JAP o en la elección de su directiva.

De hecho la mayoría de las JAP se han organizado poco menos que en forma clandestina.

2) No hay un mecanismo serio de inscripción de vecinos ni de publicidad de las elecciones, con lo cual se facilita la acción de los grupos políticos minoritarios y audaces.

3) No existe norma que garantice el secreto del voto o la representatividad de las distintas corrientes de opinión del vecindario en la elección de Directorio.

4) Suponiendo que la elección se haya hecho en forma democrática y con participación de todo el vecindario, ello tampoco es garantía de permanencia de la organización, pues aun cuando debiera existir una JAP por cada Unidad Vecinal, la DIRINCO está facultada para autorizar la creación de otras JAP cuando a su juicio "las condiciones geográficas o comerciales así lo aconsejen". Ha sido frecuente además que donde los sectores democráticos han controlado la Directiva de una JAP, casi inmediatamente se crea otra JAP en el mismo barrio controlada por la Unidad Popular que desplaza de sus funciones a la antigua.

5) El Departamento de JAP de DIRINCO está facultado para reorganizar o disolver una JAP, quedando a su entero arbitrio la adopción de tales medidas, puesto que no se precisan las causales para tomarlas, y

6) El hecho de que las JAP no tengan estatuto legal y que su sistema de funcionamiento está regulado por

"Instructivos" en los cuales no interviene la Contraloría, permite cambiar sus normas de organización al margen de la ley y de manera arbitraria y cuantas veces el Gobierno lo estime necesario.

Por otra parte es preciso considerar que a juicio de la inmensa mayoría de los dirigentes de pobladores del Partido las JAP han tenido una gestación política patrocinada casi exclusivamente por elementos de la Unidad Popular a espaldas de la comunidad. Además han coincidido en señalar que las JAP desarrollan su acción con espíritu político sectario, despertando la resistencia y la desconfianza del vecindario.

Todos estos dirigentes y todas las opiniones de diversos sectores han sido contestes en cuanto a que legal y democráticamente corresponde a las Juntas de Vecinos y no a las JAP la participación responsable del pueblo organizado en la solución de los problemas de abastecimiento.

Por todas las consideraciones anteriores el Partido reitera la posición que invariablemente ha mantenido a través de sus instrucciones y declaraciones oficiales, en el sentido de que son las Juntas de Vecinos y no las JAP los organismos encargados por la ley y la Constitución de representar al pueblo organizado y de cooperar con el Estado y los Municipios en las funciones relativas al abastecimiento y distribución de alimentos en la población.

III) Además de las consideraciones señaladas en el párrafo precedente, el Gobierno está tratando de sustituir a las Juntas de Vecinos por organismos como las JAP, que no son democráticos, que operan con sectarismo y que dependen políticamente del Gobierno.

Merece especial mención el hecho de que las JAP empezaron a formarse a instancias del Partido Comunista a fines del año 1971, cuando no existían problemas de abastecimiento y cuando hablar de racionamiento o crisis económica era enérgicamente desmentido y considerado como acción sediciosa.

Por estas razones y por lo expresado anteriormente el Partido condena a las JAP en cuanto se trata de organismos de precaria legalidad, de generación no democrática, dependientes política y administrativamente del Gobierno, sectarias y no representativas de la comunidad, con las cuales se pretende crear un poder paralelo que hace al que la ley les confía a las Juntas de Vecinos una defensa y representación del pueblo organizado.

Por las mismas características de las JAP resulta odioso y contraproducente que se les encomiende funciones decisivas en el abastecimiento y distribución de alimentos.

IV) Atendida la gravedad del problema de abastecimiento y ante la posibilidad de que se establezca un racionamiento alimenticio generalizado, el Partido estima que en ese caso los organismos encargados de concretar el racionamiento y los que sean decisivos en el control de la producción y de distribución de alimentos, deben estar a cargo efectivo de las Fuerzas Armadas.

De producirse una situación de esa envergadura, es indudable que el país estaría abocado a una situación delicadísima, equivalente a la que se produce en caso de agresión externa, conmoción interna o calamidad pú-

blica, en todas las cuales la ley 12.927 sobre seguridad del Estado, contempla el mecanismo del estado de emergencia en virtud del cual se otorgan facultades amplias y de excepción el Jefe de la Defensa Nacional que el Gobierno designe.

De no actuarse conforme a este criterio, que es el único que garantiza la corrección, imparcialidad y justicia en la distribución de alimentos a todos los chilenos, podrían producirse problemas de una gravedad inusitada, como ya se está advirtiendo en diversos sectores del país.

V) El Partido afirma asimismo que tanto en las actuales circunstancias como en las de un eventual racionamiento generalizado, se exija que la distribución se efectúe a través del comercio establecido, sin discriminación de ninguna especie, especialmente en la provisión de artículos que deben efectuar las Agencias distribuidoras dependientes del Estado.

Por lo demás, el sistema de distribución a través del comercio establecido ha sido reconocido expresamente por el propio Gobierno en declaraciones públicas y en las normas oficiales que ha dictado para el funcionamiento de las JAP, no obstante lo cual son numerosas las cuotas que se desvían tanto de las JAP como de entidades de la producción y distribución dependientes del Gobierno, dando origen al mercado negro.

VI) Como primer paso, el Partido ordena a todos sus militantes adherirse a la Junta de Vecinos correspondiente y que desde allí exijan la formación de la Comisión de Comité de Abastecimiento de la Unidad Vecinal y el ejercicio en su plenitud, por parte de la Junta, de todas las facultades que la ley y la Constitución le encomiendan como genuinas representantes del pueblo organizado en las materias relacionadas con la distribución, venta y comercialización de alimentos y otros de primera necesidad.

En el ejercicio de estas facultades que están reconocidas por la ley y que por tanto no pueden ser desconocidas por ningún funcionario público, los militantes democratacristianos deben velar porque las Juntas de Vecinos denuncien los abusos o ilegalidades, especialmente cuando las JAP asuman tareas de comercialización que les están expresamente prohibidas o cuando influyan directamente a través de comerciantes que les sean adictos, en algún sistema de distribución discriminatorio o sectario que no reconozca igualdad de derechos a todos los vecinos y comerciantes del barrio.

Se recomienda, asimismo, que en los Municipios y Alcaldías adictos al Partido se dicten reglamentos uniformes, que podrían elaborarse en el Departamento Municipalidades, destinados a regular el abastecimiento y a sancionar los abusos.

VII) El derecho de una alimentación suficiente es un atributo esencial de toda persona y por consiguiente la distribución de alimentos no puede ser vedada a ningún chileno, cualquiera que sea su posición política.

Con respecto a este derecho esencial y frente a la situación de real angustia y necesidad que está viviendo hoy día un importante sector de la población estimamos que todas las personas o militantes que se encuentren en esa situación tienen derecho a exigir que se les vendan los alimentos cualquiera que sea el sistema de comercialización o la entidad que esté interviniendo en la distribución.

Por consiguiente, en aquellos casos donde no haya otro acceso posible a la alimentación que el que están empleando las JAP, los demócratacristianos y simpatizantes tienen el derecho a integrarse al sistema u organización que la JAP local haya puesto en práctica y desde allí exigir y controlar que la distribución de alimentos se haga para todos los habitantes del barrio sin discriminación de ninguna especie, en forma equitativa y ajena a todo sectarismo.

EMPLAZAMIENTO

Consecuente con lo anterior, el PDC emplazó al Gobierno, ante la faz del pueblo de Chile, a poner inmediato término al sistema discriminatorio y partidista que está practicando en la distribución de bienes esenciales y adoptar para ello las siguientes medidas:

1.— Pleno y efectivo reconocimiento a las atribuciones constitucionales y legales de las Juntas de Vecinos para participar en la distribución de esos bienes como órganos representativos de la comunidad vecinal;

2.— Derogación de las normas del "Instructivo" sobre las JAP que desconoce esas atribuciones de las Juntas de Vecinos y pretenden imponer a las JAP como único organismo vecinal encargado de la distribución;

3.— Cumplimiento práctico y no discriminatorio de las reiteradas promesas gubernativas de reconocer al comercio establecido como canal legítimo de distribución y comercialización al público consumidor;

4.— Reconocimiento real y no discriminatorio de la función que corresponde legalmente a las cooperativas, economatos y organizaciones campesinas en el proceso de distribución;

5.— Derogación del decreto de intervención de CONCI;

6.— Asignación de cuotas equitativas de la producción de bienes de consumo para la distribución en el comercio a CENADI, y

7.— Sujeción del manejo de las empresas estatales de distribución, hoy cuoteadas políticamente entre los partidos oficialistas, a la dirección real y efectiva de Oficiales de las FF.AA. para que procedan a administrarlas de acuerdo con los criterios no discriminatorios que exige el principio constitucional de igualdad ante la Ley.

El Partido Demócrata Cristiano responsabiliza personalmente al Ministro de Economía, señor Orlando Millas, por las funciones propias de su Ministerio, de la adopción de estas medidas y anuncia que si no lo hace en lo que resta del presente mes, no sólo lo acusará constitucionalmente por la clara infracción a la Constitución y a las leyes que el actual mantenimiento de la presente situación significa, sino que hará lo mismo con quienquiera le su-

ceda mientras el Gobierno no rectifique esta conducta, sin perjuicio de las demás acciones parlamentarias, judiciales y populares que procedan:

TAREAS CONCRETAS

Simultáneamente el Partido ha resuelto la movilización activa de las bases para cumplir las siguientes instrucciones:

- a) Incorporarse y participar activamente en las Bases Vecinales del Partido.
- b) Incorporarse y participar activamente en las Juntas de Vecinos correspondientes a su sector.
- c) Promover la creación en la Junta de Vecinos, si no existiere, de la Comisión de Abastecimiento, de conformidad con las facultades que otorga la Ley.
- d) Luchar con todas sus energías, desde estas organizaciones, para defender el lugar fundamental que corresponde a las Juntas de Vecinos, por mandato de la ley, en el control de la distribución y comercialización de los alimentos y productos esenciales.
- e) Luchar en cada provincia, en cada pueblo y en cada localidad para que la distribución de alimentos llegue a todos los habitantes del sector, sin discriminación ni sectarismo de ninguna especie.
- f) Impedir que a través de las JAP la Unidad Popular pretenda alimentar solamente a sus partidarios en forma discriminatoria y sustente el "Mercado Negro", que es el medio más sucio e inmoral de fortalecimiento económico de muchos audaces y militantes de la UP a costa del hambre y la miseria del pueblo chileno.

En consecuencia, se ordena a todos los militantes y se pide a los simpatizantes que en representación del Partido defiendan, en la forma y con la organización que las circunstancias lo aconsejen, el derecho a subsistir de todos los chilenos, usando los métodos y procedimientos que se requieran, de acuerdo con las tácticas que use el adversario.

TAREAS A PARLAMENTARIOS, REGIDORES Y DIRIGENTES NACIONALES

Para el mejor cumplimiento de las presentes instrucciones es preciso que los Parlamentarios, Regidores y Dirigentes Nacionales del Partido se incorporen de lleno a estas tareas, tomando los contactos necesarios y poniéndose a disposición de las Directivas Provinciales y Comunales, que para estos efectos se transformarán en verdaderos "Comandos de Campaña", incorporando a esta acción a todas aquellas personas que sean necesarias, con el objeto de implementar, de acuerdo a las realidades locales, una acción que permita a todos los chilenos el libre acceso a un abastecimiento justo y equitativo.